Punto **4.5** del orden del día provisional

|  |
| --- |
| **INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO ENTRE REUNIONES DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA COI PARA EL OCÉANO ÍNDICO CENTRAL (IOCINDIO), 2022-2023**  **PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA SUBCOMISIÓN DE LA COI PARA EL OCÉANO ÍNDICO CENTRAL (IOCINDIO)** |

|  |
| --- |
| Resumen  Este documento se presenta en respuesta a la decisión A-31/3.5.6 de la Asamblea de la COI (junio de 2021), en la que se decidió seguir trabajando en el establecimiento de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico como marco para mejorar la coordinación de los Estados Miembros de la COI en la región y garantizar la ejecución de los programas de la COI en el océano Índico.  Posteriormente, el Grupo de Trabajo entre Reuniones de Composición Abierta sobre la situación de IOCINDIO presentó un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Ejecutivo en su 55ª reunión (junio de 2022) y prosiguió las consultas, en particular con las subcomisiones de la COI, con miras a presentar una recomendación para someterla a la consideración de la Asamblea de la COI en su 32ª reunión.  Decisión propuesta: se invita a la Asamblea a examinar la recomendación del Grupo de Trabajo, en la forma del proyecto de resolución que lleva la referencia A-32/[4.5] en el documento de decisión provisional (IOC/A-32/AP Prov.) |

**Introducción**

1. En su 31ª reunión, la Asamblea decidió adoptar las medidas restantes para el establecimiento de la IOCINDIO como subcomisión de la COI por conducto de un grupo de trabajo entre reuniones con el objetivo de finalizar la labor sobre el mandato, la determinación del ámbito geográfico, el programa de trabajo, los proyectos propuestos y el apoyo financiero, y los mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes. Además, pidió al Secretario Ejecutivo que creara un grupo de trabajo entre reuniones de composición abierta e invitara a los Estados Miembros interesados a participar en él, colaborase estrechamente con el Gobierno de la India con objeto de estudiar las disposiciones adecuadas para el establecimiento de la secretaría regional de la subcomisión de la COI para el Océano Índico central, e informara al Consejo Ejecutivo, en su 55ª reunión, sobre el estado de aplicación de esa decisión.
2. El presente informe final completa el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo entre Reuniones de Composición Abierta sobre la situación de IOCINDIO, presentado al Consejo Ejecutivo de la COI en su 55ª reunión ([IOC/EC-55/3.5.2.Doc(1)](https://oceanexpert.org/document/30430)).

**Grupo de Trabajo entre Reuniones de Composición Abierta sobre la situación de IOCINDIO (2022-2023)**

1. El Grupo de Trabajo presidido por el Presidente de la COI, Capitán Ariel Troisi, y el Presidente de IOCINDIO, Contralmirante (retirado) Khurshed Alam, celebró siete reuniones consultivas en línea entre enero de 2022 y abril de 2023. El Oficial de Enlace Regional de la COI que desempeñaba las funciones de Secretario Técnico a tiempo parcial, Justin Ahanhanzo, desempeñó las funciones de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo. El Secretario Ejecutivo del COI, Vladimir Ryabinin, prestó apoyo a la labor del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo estaba integrado por los siguientes Estados Miembros y observadores: Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Benin, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea Ecuatorial, India, Indonesia, Kenya, Kuwait, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Omán, Pakistán, República Democrática del Congo, República Islámica del Irán, Seychelles, Tailandia, Tanzanía, Togo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Estados Unidos de América, así como por el Vicepresidente del Grupo Electoral IV de la COI, los Presidentes de IOCAFRICA y WESTPAC, la antigua Mesa de IOCINDIO, el Centro de Operaciones de Coordinación Regional (RCOC) con sede en Seychelles y algunos científicos a título individual.
2. De conformidad con las orientaciones impartidas por el Consejo Ejecutivo de la COI en su 55ª reunión, el Grupo de Trabajo, en el marco de intensos intercambios que se desarrollaron con un espíritu de consenso, cumplió plenamente su mandato, que culminó con el proyecto de resolución que se presenta a la Asamblea de la COI en su 32ª reunión con miras al establecimiento de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico, entre otras cosas, el título propuesto, el mandato, la determinación de su ámbito geográfico, el programa de trabajo, los proyectos propuestos y el apoyo financiero, y una serie de mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes sobre áreas geográficas de interés común, a fin de evitar duplicaciones y respetar la cobertura geográfica de otras subcomisiones.
3. Cabe destacar que las intensas deliberaciones, con 18 intervenciones relativas al informe sobre la marcha de los trabajos en la 55ª reunión del Consejo Ejecutivo (junio de 2022) en las que la preocupación principal planteada por los Estados Miembros, en particular WESTPAC e IOCAFRICA, se refería a la zona geográfica y los posibles solapamientos de responsabilidades, que culminaron con la adopción de la decisión EC-55/3.5.2, proporcionaron una orientación muy útil al Grupo de Trabajo para aclarar las divergencias. El gran sentido de responsabilidad y el consenso alcanzados en el Grupo de Trabajo reforzaron el entendimiento mutuo entre los Estados Miembros, lo que fomentó la voluntad de las subcomisiones adyacentes de trabajar de consuno.
4. Posteriormente, el Grupo de Trabajo concluyó que la nueva subcomisión no debía socavar, disminuir, debilitar ni interferir en el trabajo ni las responsabilidades de las subcomisiones adyacentes existentes. El Grupo de Trabajo convino en que la subcomisión de IOCINDIO debía mantener la cobertura actual del Comité Regional limitada al Océano Índico central. La creación de la subcomisión de IOCINDIO no pretende en modo alguno perjudicar a las demás subcomisiones. Cuando se establezca la subcomisión de IOCINDIO, no habrá solapamiento geográfico, programático ni de actividades en el Océano Índico con IOCAFRICA ni con WESTPAC. Los esfuerzos tienen por objetivo fomentar la sinergia entre IOCINDIO, IOCAFRICA y WESTPAC con vistas a un refuerzo mutuo en beneficio de todos sus Estados Miembros. Se propone una coordinación adecuada con las subcomisiones adyacentes existentes para evitar solapamientos, centrándose en la articulación, cooperación, colaboración e integración de las actividades de la COI en beneficio de todas las regiones con miras a establecer una subcomisión de IOCINDIO dinámica.
5. El Grupo de Trabajo se ocupó con éxito de dos procesos paralelos e interactivos con vistas a la creación de la subcomisión de la COI para el Océano Índico:
6. El primer proceso se refiere al establecimiento oficial de IOCINDIO como órgano intergubernamental: la determinación de su mandato, la preparación del proyecto de resolución y el proceso conducente a su aprobación y la adhesión de los Estados Miembros.
7. El segundo proceso se refiere a la función de IOCINDIO. Para ello, se definieron las cuestiones, los problemas y las oportunidades relacionados con el Océano Índico que IOCINDIO tratará de manera efectiva, lo que suscitó el interés y el compromiso genuino de los Estados Miembros.
8. Cabe señalar que el Grupo de Trabajo resultó ser un mecanismo de intercambio de información dinámico y sólido para el establecimiento de mejores prácticas, en el que los Estados Miembros pudieron deliberar y expresar de forma transparente sus preocupaciones, lo que contribuyó en gran medida a crear un consenso sobre una base sólida de confianza mutua con vistas a la creación de la subcomisión para IOCINDIO. Estos intercambios resultaron útiles y prácticos para construir de consuno la nueva subcomisión con una firme sensación de consenso y adhesión.
9. Por último, el Grupo de Trabajo apoyó unánimemente la propuesta de creación de la subcomisión para IOCINDIO sobre la base de los principios establecidos y, posteriormente, redactó el proyecto de resolución y el mandato que figuran a continuación para someterlos a la consideración de la Asamblea de la COI.

**Proyecto de resolución A-32/[4.5]**

*Presentado por Bangladesh, los Emiratos Árabes Unidos, Kenya, Kuwait, el Pakistán y la República Islámica del Irán*

**Creación de una subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO)**

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

1. **Recordando** su resolución XII-14 sobre el Grupo de Programa para el Océano Índico Central, y las decisiones A-31/3.5.6 y EC-55/3.5.2 sobre la situación del Comité Regional de la COI para el Océano Índico Central,
2. **Teniendo en cuenta** que el Océano Índico central desempeña un papel importante, entre otras cosas, en el clima regional y mundial, incluidos los monzones, el fenómeno de El Niño, las precipitaciones y la nieve en Eurasia, el tiempo y los fenómenos extremos,
3. **Teniendo en cuenta también** que, tras más de tres decenios de funcionamiento, IOCINDIO ha acumulado experiencias inestimables, extraído enseñanzas y elaborado mejores prácticas, que contribuyeron al debate del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones acerca de la transformación de IOCINDIO en una subcomisión de la COI,
4. **Observando con reconocimiento** que muchos Estados Miembros de IOCINDIO tienen gran interés en colaborar con miras a crear la subcomisión, fortalecer la ejecución de los programas de la COI en la región, alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) y desarrollar la capacidad de los Estados Miembros de IOCINDIO en materia de ciencias oceánicas y gestión sostenible del océano,
5. **Observando también** que la COI tiene por costumbre invitar a todos los Estados Miembros a participar en los trabajos de la Comisión y de sus órganos subsidiarios regionales,
6. **Expresa su gratitud y reconocimiento** a los Estados Miembros que participaron e intervinieron en los debates del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones;
7. **Reconoce** el liderazgo y **aprecia** el compromiso tanto del Presidente de la COI como del Presidente de IOCINDIO, que actuaron como Copresidentes del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones;
8. **Expresa su reconocimiento** al Vicepresidente del Grupo Electoral IV de la COI y a los Presidentes de la Subcomisión de la COI para África y Estados Insulares Adyacentes (IOCAFRICA) y de la Subcomisión de la COI para el Pacífico Occidental (WESTPAC) por su contribución a la labor del grupo de trabajo de composición abierta para el periodo entre reuniones, así como al Secretario Ejecutivo de la COI y al Secretario Técnico de IOCINDIO por el apoyo prestado;
9. **Decide**:
10. que se establecerá la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) con el mandato que figura en el anexo de la presente resolución;
11. que la decisión de establecer IOCINDIO como subcomisión de la COI entrará en vigor una vez que el Secretario Ejecutivo de la COI haya recibido nueve cartas de adhesión oficiales de los centros nacionales de coordinación competentes de los Estados Miembros de la COI;
12. que IOCINDIO como comité regional de la COI se disolverá al inicio de la primera reunión de IOCINDIO como subcomisión de la COI;
13. **Pide** al Secretario Ejecutivo que:
14. envíe, en los cuatro meses siguientes a la aprobación de la presente resolución, una circular en la que se invite a los Estados Miembros a enviar una carta de adhesión a la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO);
15. tras la entrada en vigor de la presente resolución sobre el establecimiento de IOCINDIO como subcomisión de la COI, convoque la primera reunión de la Subcomisión en la que se elegirá su Mesa.

**Anexo del proyecto de resolución A-32/[4.5]**

**Mandato de la Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO)**

1. **Título**

Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO).

1. **Misión**

La Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central (IOCINDIO) es uno de los principales órganos subsidiarios regionales intergubernamentales de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, cuya zona de interés es el Océano Índico central[[1]](#footnote-1). Su finalidad es promover la cooperación internacional y coordinar programas en materia de investigación, servicios y desarrollo de capacidades, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y de aplicar este conocimiento a la mejora de la ordenación, el desarrollo sostenible, la protección del medio marino y los procesos de adopción de decisiones de sus Estados Miembros.

1. **Objetivos**

La Subcomisión:

1. promoverá la cooperación internacional y coordinará las actividades acordadas por los órganos rectores de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO;
2. formulará recomendaciones a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO sobre diversas cuestiones y esferas de su competencia;
3. preparará un plan de ejecución de las actividades acordadas;
4. ofrecerá una plataforma para detectar problemas regionales y encontrar soluciones basadas en la cooperación internacional;
5. cooperará con las organizaciones, organismos e instituciones pertinentes;
6. cooperará con otros órganos subsidiarios y programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO en asuntos de interés común, en particular con las subcomisiones adyacentes (IOCAFRICA y WESTPAC).
7. **Estructura**

La Subcomisión estará integrada por:

- Estados Miembros;

- una Mesa;

- grupos de trabajo o equipos de tareas temáticos o subregionales, según sea necesario;

- una Secretaría.

1. **Estados Miembros**

Formarán parte de la Subcomisión los Estados Miembros de la COI que hayan informado debidamente al Secretario Ejecutivo de la COI sobre su adhesión. La pertenencia a IOCINDIO no se limitará a los Estados Miembros geográficamente vinculados al Océano Índico. Los centros nacionales de coordinación para los Estados Miembros de IOCINDIO serán los mismos que los de la COI.

1. **Mesa**

La Mesa de la Subcomisión estará compuesta por un presidente y dos vicepresidentes elegidos por los Estados Miembros de la Subcomisión. Los miembros de la Mesa actuarán de conformidad con las Directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la COI.

1. **Grupos de trabajo y equipos de tareas**

La Subcomisión establecerá sus órganos de trabajo subsidiarios según sea necesario y de conformidad con las Directrices sobre la estructura y atribuciones de los órganos subsidiarios de la COI. Podrán crearse órganos de trabajo subsidiarios conjuntos, especialmente con IOCAFRICA y WESTPAC.

1. **Secretaría**

La Secretaría de IOCINDIO funcionará como parte de la Secretaría de la COI bajo la autoridad del Secretario Ejecutivo de la COI.

1. **Reuniones**

Los Estados Miembros de IOCINDIO se reunirán para la reunión intergubernamental de la Subcomisión periódicamente, al menos una vez cada dos años, preferiblemente en la primera parte del año en que se celebre una reunión de la Asamblea de la COI y con bastante antelación a esta última para garantizar la calidad de los informes reglamentarios.

1. **Presupuesto**

La Subcomisión de la COI para el Océano Índico Central se financiará con cargo al presupuesto ordinario de la COI y con contribuciones extrapresupuestarias. IOCINDIO estudiará activamente posibilidades de obtener recursos adicionales para ejecutar sus programas.

1. **Mecanismos de coordinación con las subcomisiones adyacentes**

Se aplicará el principio de maximizar el valor del trabajo conjunto de las subcomisiones adyacentes de la COI sobre cuestiones de interés común, evitar la duplicación y garantizar que no haya interferencias en la gobernanza de los órganos subsidiarios de la COI, incluidos los órganos adyacentes. Se fomentará la cooperación sobre temas de interés común y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo de capacidades de los órganos subsidiarios regionales adyacentes. Se recomendará encarecidamente una contribución coordinada de los órganos subsidiarios regionales a las actividades programáticas mundiales de la COI. Se establecerán consultas periódicas entre los presidentes, las mesas y las secretarías de las subcomisiones con miras a una concepción, elaboración y ejecución conjuntas. Las funciones normativas serán uniformes y mundiales a nivel de la COI. Las actividades regionales se ajustarán a las normas mundiales y contribuirán a la elaboración de mejores prácticas comunes, teniendo en cuenta, cuando sea necesario, las diferencias y contextos regionales.

1. El “Océano Índico central”, como zona de interés de IOCINDIO, es adyacente, al oeste, a la de IOCAFRICA, y al este, a la de WESTPAC. [↑](#footnote-ref-1)